Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 454 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.010 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL", DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

San Lorenzo 02 de junio de 2010

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, Dictamen N° 01 de fecha 21 de mayo del presente año, a través de la cual hace referencia al Llamado a Contratación Directa N° 03/2.010 **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL"**, y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003. El llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.010 **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL"**.

Que, por Dictamen N° 01/2.010, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, basado en las citadas normas, la carta de invitación para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.010 **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL"** y el análisis de las ofertas presentadas, y, el Art. 27° de la Ley N° 2.051/03, dispone "...El Comité de Evaluación, bajo responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."

Que, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA); RUMBOS S.A. DE SEGUROS; LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA).

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 01/2.010, en cuyo texto expresa: "la presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** en concordancia con el Art. 63° del Decreto N° 21.909, que dispone "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4° de la Ley N°. 2.051/03, la adjudicación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.010 **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL"** a la Firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, por un monto de Gs. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil). Es nuestro Dictamen".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR**, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.010 **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL"** a la Firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, por un monto de Gs. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil).

Art. 2°.- **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Servicio respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro respectivo, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.010.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/lyam